

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, del día 28 de diciembre de 2017, se reúnen previa convocatoria efectuada, los concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

JOAQUÍN REQUENA REQUENA, MARÍA JOSEFA MARTINEZ LAFUENTE, DIEGO MANUEL REQUENA HONRUBIA, FRANCISCA RAMONA PALOMARES GOMEZ, FRANCISCO SELFA GARCÍA, AZUCENA HARO LUNA, MARÍA ANTONIA PAREDES MANSILLA, MANUEL MAZA ROJAS, MARÍA DOLORES PÉREZ JIMÉNEZ, ANTONIO TORRALBA AYUSO y JOAQUÍN DAVID GARRIDO PARRILLA.

SECRETARIO: Roberto Patón Viñau.

Conforme al orden del día establecido, la sesión se desarrolla, en los siguientes puntos:

ASUNTO E201712281001. MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NAVAS DE SAN JUAN. Vista la documentación contenida en el Proyecto de Innovación en el Plan General de Ordenación Urbanística (Normas Subsidiarias del Planeamiento adaptadas a la LOUA), redactado por Juan Cameros López, promovido por este Ayuntamiento con el fin de adecuar el número de plantas edificables permitidas en una zona céntrica del casco urbano de la ciudad de Navas de San Juan a la realidad física existente, en algunos casos incluso antes de la entrada en vigor de aquel plan general. La porción afectada del casco urbano es la denominada Zona A (Casco antiguo) en la planimetría y normativa urbanística de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes desde 1986.

Resultando que en el informe de Secretaría de fecha 22 de noviembre de 2017 se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la innovación propuesta.

Ejerciendo la facultad que le confiere el artículo 32.1.1.a de la LOUA, el Ayuntamiento promueve ahora esta innovación de las NNSS con el objeto de adecuar el número de plantas edificables a la realidad física existente.

Para un municipio que, como el de Navas de San Juan, no es de relevancia territorial, las determinaciones relativas a la ordenación estructural del planeamiento general son las indicadas en el artículo 10.1 de la LOUA. En particular interesan aquí las cuatro primeras: (A) La clasificación del suelo, En cada área de reforma interior o sector con uso residencial, (B) Las reservas de los terrenos equivalentes, para su destino a viviendas protegidas, (C) Los sistemas generales y (D) Los usos y edificaciones globales.

Como esta innovación no afecta a ninguno de los cuatro aspectos citados, no tiene carácter estructural, circunstancia que tendrá reflejo en la tramitación del expediente para su aprobación.

Esta innovación no produce una alteración integral de la ordenación establecida en el planeamiento superior ni cambia sustancialmente la ordenación estructural contenida en él. Por tanto, se trata de una modificación del PGOU que se regula por lo establecido en el artículo 38 de la LOUA).

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, Conjunta y Única en su sesión de esta misma fecha, la Corporación, con la abstención de los concejales del grupo municipal de P.P. (3/11) y voto favorable de los concejales de los grupos municipales de IU LV-CA (2/11) y del P.S.O.E. (6/11), ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la innovación mediante revisión parcial en el Plan General de Ordenación Urbanística (Normas Subsidiarias del Planeamiento adaptadas a la LOUA) de este Municipio, según Proyecto redactado por el ingeniero Juan Cameros López, fechado noviembre 2017.

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados,

previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO. Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

ASUNTO E1712281002. ORDENANZA APARCAMIENTO FERIAL.- Vistos el borrador de nueva Ordenanza reguladora propuesta por la Alcaldía y el informe emitido por el Secretario-Interventor acumulado, tras una breve explicación del Alcalde, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, Conjunta y Única en su sesión de esta misma fecha, la Corporación, con la abstención de los concejales del grupo municipal de P.P. (3/11) y voto favorable de los concejales de los grupos municipales de IU LV-CA (2/11) y del P.S.O.E. (6/11), ACORDÓ::

PRIMERO.

Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE USO DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL DE NAVAS DE SAN JUAN, en los términos en que figura en el expediente, que son los del Anexo I a este acta.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la dirección electrónica <https://pst.navasdesanjuan.es>. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.navasdesanjuan.es.

ASUNTO E1712281003.MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO Y CESIÓN A LA DIPUTACIÓN.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la construcción y actividad de una instalación de tratamiento de RCD's en Navas de San Juan, según licencias concedidas por esta Alcaldía con fecha 2 de marzo de 2017 y licencia de utilización de 9 de marzo de 2017.

Estas instalaciones se encuentran sobre la Finca: Parcela 77, Polígono 15 – Catastro Parcelario de Rústica de Navas de San Juan, parcialmente a disposición del Ayuntamiento, en virtud del documento administrativo de cesión suscrito el treinta de Abril de dos mil trece entre el Alcalde de Navas de San Juan y el propietario de la finca.

El Ayuntamiento de Navas de San Juan ADQUIRIÓ la libre disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra "Nuevo Acceso al Punto Limpio y Planta de RCD's de Navas de San Juan". Los terrenos disponibles son los siguientes: Parcela de 9.130 m2, situada en la catastral 77 del polígono 15 del Catastro Parcelario de Rustica de Navas de San Juan, Referencia Catastral: 23063A015000770000GJ, que incluye los terrenos sobre los que se encuentran construidas las instalaciones denominadas Punto Limpio y Planta de RCD's, así como porción de unos 520 m2, sobre la que se ejecutará parte de la obra proyectada "Nuevo Acceso al Punto Limpio y Planta de RCD's de Navas de San Juan". Linda al Este con las parcelas 78, resto de la 77 y 76 del polígono 15, al sur con el Camino de Anibal, al norte y al oeste con resto de la propiedad de la que formaba parte.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.1) en relación con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 9.1.c) y 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, Conjunta y Única

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

en su sesión de esta misma fecha, la Corporación, con la abstención de los concejales de los grupos municipales del P.P. (3/11) y de IU LV-CA (2/11) y el voto favorable de los concejales del grupo municipal del P.S.O.E. (6/11), mayoría absoluta legal, ACORDÓ:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la segregación de la parcela antes referida, aceptando la cesión realizada, incorporándola como finca independiente al Inventario de Bienes Municipales con el carácter de bien de servicio público y al Registro de la Propiedad.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la mutación demanial externa del bien antes descrito, a favor de la Diputación Provincial de Jaén para destinarlo a Planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición.

TERCERO. Someter el acuerdo a un periodo de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Remitir el acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén, a favor de la cual se realiza la mutación demanial externa para que manifieste su conformidad con la misma.

QUINTO. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO E1712281004.PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.-

Se da cuenta del expediente tramitado para su aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 2018 por el Alcalde - Presidente, sometiéndose a consideración del Pleno, la siguiente

PROPUESTA:

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2018

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2018
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2018
5. Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos.
6. El Informe emitido por la Intervención Municipal.

Tras el debate, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, Conjunta y Única en su sesión de esta misma fecha, la Corporación, con el voto en contra de los concejales de los grupos municipales del P.P. (3/11) y de IU LV-CA (2/11) y el voto favorable de los concejales del grupo municipal del P.S.O.E. (6/11), aprobó los siguientes

ACUERDOS

1.1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2018 por un importe total de Ingresos de 4.607.085,83 euros y de Gastos equivalente a 4.607.085,83 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Impuestos directos	1.525.017,96 €
Impuestos indirectos	27.100,00 €
Tasas y otros ingresos	626.924,88 €
Transferencias corrientes	1.302.968,24 €
Ingresos patrimoniales	61.401,44 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
Enajenación de inversiones reales	4,00 €
Transferencias de capital	1.063.666,31 €
Activos financieros	3,00 €
Pasivos financieros	- €
TOTAL INGRESOS.....	4.607.085,83 €

Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES	
Gastos de personal	1.079.270,92 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.093.289,18 €
Gastos financieros	26.533,47 €
Transferencias corrientes	133.073,00 €
Fondo de contingencia	- €
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
Inversiones reales	1.194.920,78 €
Transferencias de capital	0,00 €
Activos financieros	1,00 €
Pasivos financieros	79.997,48 €
TOTAL GASTOS.....	4.607.085,83 €

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2018.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2018 que constan en el expediente de Presupuestos.
6. En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la Corporación Local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado por un importe de 476.431,07 euros. La masa salarial será objeto de publicación en la sede electrónica de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia.
7. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, al tiempo que se publica, en su caso, en el Portal de Transparencia de esta Corporación
8. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto

Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

9. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

ASUNTO E1712281005. ADHESIÓN A "PAISAJES DEL OLIVAR".-

Dada lectura a la carta del Presidente de la Diputación de Jaén y al borrador de acuerdo de adhesión que propone en los siguientes términos:

"LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA

Candidatura a Patrimonio Mundial

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO

La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar, el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes.

El olivar, su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlas con toda la humanidad, promoviendo que "Los paisajes de olivar de Andalucía", sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva.

Teniendo en cuenta todo lo dicho más arriba:

La entidad, reunida en sesión, el día de de, considera los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como "Patrimonio Mundial".

Al mismo tiempo que acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, Conjunta y Única en su sesión de esta misma fecha, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (11/11), acordó aprobar la propuesta en sus propios términos.

ASUNTO E1712281006. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-

Visto los expedientes de modificación de créditos en el presupuesto general vigente para 2017, el informe del Secretario – Interventor y el dictamen favorable emitido por la Comisión Conjunta y Única en su sesión de 15 de diciembre de 2015, tras un breve debate, la Corporación, con el voto en contra de los concejales de los grupos municipales del P.P. (3/11) y de IU LV-CA (2/11) y el voto favorable de los concejales del grupo municipal del P.S.O.E. (6/11), acordó aprobarlos en sus propios términos.

ASUNTO E1712281007. MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE SOLAR DEL FUTURO TEATRO.-

El Alcalde da cuenta de la escritura de segregación, reconocimiento de deuda y dación en pago suscrita el día 9 de agosto de 2017, protocolo número quinientos sesenta y siete de la Notaría de Navas de San Juan, suscrita ante la notaria María Elena Aparicio Rizzo, de Beas de Segura como sustituta legal por vacante, entre Doña Trinidad Galdo Muñoz que actúa en nombre propio y en representación de su hijo Don Eduardo Juan Carrasco Galdo y Doña María Angustias Carrasco Galdo que actúa en nombre propio y en representación de su hermano Don Juan Antonio Carrasco Galdo, y el Alcalde de Navas de San Juan Don Joaquín Requena Requena en nombre y representación del Ayuntamiento de Navas de San Juan.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

En virtud de la escritura citada, el Ayuntamiento ha adquirido la siguiente finca:

URBANA.- SOLAR, con frente a calle de Nueva Apertura de la villa de Navas de San Juan. Tiene una superficie de mil doscientos noventa y cinco coma veintitrés (1.295,23) metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la avenida Virgen de la Estrella; izquierda, con otra de la misma propiedad; fondo, con la carretera de Úbeda; y frente, calle de nueva apertura. VÁLOR: Se valora la finca descrita en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CENTIMOS (233.196,13€).

La finca proviene de la segregación realizada sobre la siguiente: URBANA. PARCELA DE TERRENO URBANIZABLE, situada en la avenida Virgen de la Estrella, sin número de orden, de la villa de Navas de San Juan. INSCRIPCIÓN. Tomo 1.347, Libro 196, Folio 177, Finca 9.547, Inscripción 5", del Registro de la Propiedad de La Carolina. REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita consta de dos referencias catastrales: la número 1763301VH721680001BK, a nombre de Trinidad Galdo Muñoz y de los hermanos Carrasco Galdo; y la número 1764706VH721650001JK a nombre de herederos de Eduardo Carrasco Arauz.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, Conjunta y Única en su sesión de esta misma fecha, la Corporación, con el voto en contra de los concejales del grupo municipal de IU LV-CA (2/11), la abstención del los concejales del grupo municipal del P.P. (3/11) y el voto favorable de los concejales del grupo municipal del P.S.O.E. (6/11), ACORDÓ:

1. Inventariar e inscribir en el Registro de la Propiedad de La Carolina la finca adquirida: URBANA.- SOLAR, con frente a calle de Nueva Apertura de la villa de Navas de San Juan. Tiene una superficie de mil doscientos noventa y cinco coma veintitrés (1.295,23) metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la avenida Virgen de la Estrella; izquierda, con otra de la misma propiedad; fondo, con la carretera de Úbeda; y frente, calle de nueva apertura. VÁLOR: Se valora la finca descrita en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CENTIMOS (233.196,13€).

2. Declarar el suelo correspondiente como dotacional público de carácter cívico, desde el punto de vista urbanístico y afecto al dominio público municipal como bien de servicio público, desde el punto de vista patrimonial.

ASUNTO E1712281008. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.. SOLICITUD DE INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN.-

Dada lectura a la siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN PARA LA SOLICITUD DE UNA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN "SOLICITUD DE UNA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN " En el acuerdo de Asociación entre España y la Comisión Europea, en el que se establece la estrategia del marco financiero disponible en el periodo 2014-2020, se contemplan cuatro ITIs (Inversión Territorial Integrada) en el territorio nacional: la ITI AZUL que permite implantar la Estrategia Atlántica, la ITI del Mar Menor (Murcia), la ITI de Extremadura y la ITI de la provincia de Cádiz.

No obstante, queda abierta la posibilidad de que en función del avance de los trabajos de programación y de implementación de los Fondos EIE, pueda desarrollarse alguna ITI más en aquellos casos en los que se detecte la necesidad de plantear enfoques integrados y exista un hecho diferencial claro en el territorio que así lo justifique.

En la provincia de Jaén, la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, agravado por la posición de partida, por la existencia de factores y problemas estructurales que dificultan la convergencia de esta provincia con las de mayor nivel de desarrollo.

Existen antecedentes recientes (2006-2011) de impulso del Gobierno de España con medidas concretas y una inversión de 1.732 millones de euros con el Programa Activa Jaén que mostró su eficacia a la hora de favorecer la vertebración del territorio, paliando desigualdades para una provincia que históricamente ha tenido menos oportunidades.

En 2010, se aprobó la prórroga del Plan Activa Jaén, con una nueva propuesta de 2.000 millones para esta provincia. Pero la llegada del nuevo Gobierno de España en 2011 frustró todas las expectativas de continuidad de este programa y, en consecuencia, de avance en convergencia de esta provincia con el resto de España. Por ello, después de que se nos negara a esta provincia la prórroga del Activa Jaén, no podemos seguir lamentándonos porque estén empantanadas las infraestructuras de comunicación, por las alarmantes tasas de paro o por la menor densidad empresarial.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Jaén es, sin duda, una provincia activa, con una larga trayectoria de esfuerzo colectivo que en los últimos años se ha completado con iniciativas innovadoras y procesos de reflexión y consenso sobre su futuro, como el Plan Estratégico de la provincia de Jaén o las diferentes iniciativas inspiradas por las Asociaciones de Desarrollo Rural, o la propia Diputación.

Pero esta provincia tiene que volver a reivindicar, como lo hacía en 2006, un esfuerzo especial desde el Gobierno central y desde la Junta de Andalucía.

Por este motivo, consideramos oportuno solicitar una Inversión Territorial Integrada, una novedosa y compleja forma prevista dentro de la nueva reglamentación de los Fondos Europeos, con la que se trata de identificar y diagnosticar un problema específico de un ámbito territorial concreto.

Las ITIs se construyen a partir de las contribuciones de los fondos FEDER, Fondo Social Europeo y FEADER, y están gestionadas por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma respectiva.

Con la ITI, lo que se pretende en nuestro caso, sería identificar las actuaciones más significativas en la provincia susceptibles de ser financiadas mediante Fondos Europeos, y ser con ello un elemento dinamizador de la economía con el fin de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.

En el caso de la ITI de Cádiz, se movilizan más de 1.293 millones de los que casi 900 son aportados por la Administración General del Estado y 400 por la Junta de Andalucía.

La ITI es un ejemplo de colaboración administrativa, donde la Diputación de Jaén ha de jugar el papel de impulso y de Oficina de Información y soporte de la gestión.

Hay que recordar que ya en el mes de mayo de 2015, esta Diputación ya realizaba esta petición de una ITI sin que fuera atendida por el Gobierno de España en aquel momento.

En base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a que se comprometa a aprobar una nueva ITI para la provincia de Jaén, asumiendo su cofinanciación.
2. Instar a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía a que solicite al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios la implementación de una nueva ITI para la provincia de Jaén, comprometiéndose igualmente en su cofinanciación.
3. Que se determine que sea la Diputación de Jaén la que ponga en marcha la Oficina de Información y soporte de la ITI de Jaén.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía”.

Tras un reñido debate político, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, Conjunta y Única en su sesión de esta misma fecha, la Corporación, con el voto en contra de los concejales de los grupos municipales del P.P. (3/11) y de IU LV-CA (2/11) y el voto favorable de los concejales del grupo municipal del P.S.O.E. (6/11), ACORDÓ:

1. Instar al Gobierno de España a que se comprometa a aprobar una nueva ITI para la provincia de Jaén, asumiendo su cofinanciación.
2. Instar a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía a que solicite al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios la implementación de una nueva ITI para la provincia de Jaén, comprometiéndose igualmente en su cofinanciación.
3. Que se determine que sea la Diputación de Jaén la que ponga en marcha la Oficina de Información y soporte de la ITI de Jaén.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

ASUNTO E1712281009. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.. MODIFICACIÓN Y MEJORA DEL SUBSIDIO DEL DESEMPLEO AGRARIO.-

Dada lectura a la siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN AL PLENO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados. Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria. En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palié la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.

La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Navas de San Juan propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
2. Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.
3. Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.
4. Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).
5. Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Prestación de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".
6. Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

En Navas de San Juan, a 13 de Noviembre de 2017 Juan Carlos Prados Martínez Fdo.: Portavoz Grupo Municipal Socialista"

De nuevo tras un reñido debate político, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, Conjunta y Única en su sesión de esta misma fecha, la Corporación, con el voto en contra de los concejales del grupo municipal del P.P. (3/11) y el voto favorable de los concejales de los grupos municipales de IU LV-CA (2/11) y del P.S.O.E. (6/11), ACORDÓ:

1. Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
2. Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.
3. Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.
4. Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).
5. Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Prestación de

desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".

6. Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

ASUNTO E1712281010. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.. EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

Dada lectura a la siguiente:

Moción que presenta el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Navas de San Juan para la equiparación salarial entre los diferentes cuerpos policiales.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado vienen garantizando, con su alta entrega y de forma eficaz, los derechos y libertades de los ciudadanos, permitiendo que la seguridad en España sea un valor añadido para nuestro bienestar y nuestra economía. Debemos por ello reafirmar una vez más, nuestro reconocimiento y apoyo a la labor que desarrollan.

La profesionalidad y la peligrosidad inherente al desempeño de la actividad policial exigen y justifican que tanto los policías nacionales como los guardias civiles gocen de unas retribuciones dignas y acordes con la dificultad y el riesgo de sus funciones.

Esta profesionalidad se resiente cuando policías y guardias civiles advierten que no existe justicia retributiva al plantearse graves discriminaciones salariales con otros profesionales de nuestro sistema de seguridad pública.

Para luchar contra ello, el gobierno socialista inició ya en el año 2005 con las organizaciones sindicales de la policía un programa de equiparación salarial a tres años, que se extendió a los guardias civiles y que se vio interrumpido por la grave crisis económica que afectó a la economía del país y a la que solidariamente contribuyeron todos los servidores públicos con recortes en su salario.

Sin embargo, considerando que la situación económica de España ha mejorado notablemente, creemos necesario que se aborde nuevamente la equiparación salarial de guardias civiles y policías, atendiendo además a una demanda unánime de ambos cuerpos, y que es perfectamente asumible en las cuentas públicas que debe presentar el Gobierno en los próximos presupuestos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navas de San Juan presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la policía y asociaciones de la guardia civil, están planteando en unidad de acción"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, Conjunta Conjunta y Única en su sesión de esta misma fecha, la Corporación, con la abstención de los concejales del grupo municipal del P.P. (3/11) y el voto favorable de los concejales de los grupos municipales de IU IV-CA (2/11) y del P.S.O.E. (6/11) , acordó aprobar la propuesta en sus propios terminos.

No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesión siendo las 21:30 horas. De cuanto antecede CERTIFICO.

Anexo I. ASUNTO E1712281002. ORDENANZA APARCAMIENTO FERIAL.

"REGLAMENTO DE USO DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL DE NAVAS DE SAN JUAN.

Artículo 1. Objeto.

Este reglamento tiene por objeto regular el régimen general de uso, funcionamiento y mantenimiento del aparcamiento municipal del recinto ferial de Navas de San Juan.

Artículo 2. Organización del aparcamiento.

1) El Ayuntamiento velará por la distribución de las plazas de estacionamiento y procurará que la situación de las instalaciones y servicios sea la más adecuada para que tanto las operaciones de entrada y salida del local como las de control del estacionamiento se efectúen con la mayor comodidad y en el menor tiempo posible.

2) El aparcamiento dispondrá de los sistemas de seguridad y señalización oportunos.

3) En horas de utilización del aparcamiento público, podrán establecerse sistemas de cierre, control o seguridad en los accesos de vehículos y de peatones, sin perjuicio de los correspondientes mecanismos de comunicación, apertura a distancia y salida libre permanente de usuarios privados o autorizados.

4) Sobre las plazas de aparcamiento, no podrán realizarse obras o instalación de elementos que modifiquen su configuración, protectores de plaza ni alteraciones de las marcas y señalización establecidas por el Ayuntamiento.

5) El aparcamiento dispone de un sistema de circuito cerrado de televisión con el único fin de garantizar la seguridad de los usuarios. El correspondiente fichero de datos de carácter personal fue creado por Decreto de Alcaldía de 2 de febrero de 2016, publicado en el BOP Jaén de 8 de febrero de 2016. El usuario podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 mediante notificación escrita a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Navas de San Juan. Plaza Constitución, 1. 23240 Navas de San Juan, o mediante correo electrónico a la dirección navas@dipujaen.es.

6) Servicios auxiliares. El Ayuntamiento dotará las instalaciones del Aparcamiento con un grifo en la zona de la parte baja del ferial para la limpieza de lonas y carpas. Los usuarios se comprometen a hacer un uso responsable del agua. Una vez acabada la actividad, se dejarán las instalaciones limpias y ordenadas, depositando los envases vacíos en los contenedores y papeleras habilitadas para tal fin.

Artículo 3. Normas de circulación.

Dentro del aparcamiento y en sus accesos el usuario deberá respetar estrictamente:

1) Las normas del Código de Circulación y los preceptos legales o reglamentos complementarios.

2) La señalización del tráfico tanto vertical como horizontal.

3) La señalización indicadora de cualquier tipo que instale el Ayuntamiento.

4) Las indicaciones que se hagan por escrito mediante carteles.

5) Las indicaciones que efectúen verbalmente los empleados municipales a los usuarios.

6) La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y en sus rampas de acceso será de 10 Km/h.

7) No se permitirán los adelantamientos entre vehículos, excepto que se trate de adelantar a un vehículo detenido y la circulación lo permita.

8) La marcha atrás solamente se permite en las maniobras necesarias para el estacionamiento del vehículo y, con carácter excepcional, en casos de absoluta necesidad.

9) Cuando el vehículo esté aparcado, el conductor apagará el motor y dejará puesto el freno de mano.

10) En caso de avería, el usuario tendrá que comunicarlo a los empleados municipales y seguir las instrucciones que le sean indicadas en caso de que el vehículo entorpezca la circulación normal.

11) No se permite circular en punto muerto por las rampas de acceso o interiores entre diferentes niveles, ni tampoco en cualquier zona del aparcamiento donde la pendiente lo pudiera permitir. No se podrán usar las rampas para arrancar el motor del vehículo aprovechando la pendiente.

12) Se permitirá la presencia de usuarios en el aparcamiento siempre que estén haciendo las operaciones que sean necesarias para el uso del servicio.

Artículo 4. Entrada.

Para la entrada de vehículos al aparcamiento debe utilizarse el dispositivo de acceso (tarjeta electrónica), aproximándolo al lector ubicado en la entrada y salida del aparcamiento. Este dispositivo será facilitado por el Ayuntamiento.

Artículo 5. Utilización del aparcamiento.

La utilización de las plazas de aparcamiento se sujetará a las siguientes normas:

1) Las plazas serán destinadas al estacionamiento de vehículos, camiones, caravanas y remolques.

2) El acceso al aparcamiento no implica la disponibilidad de plazas libres para el

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

estacionamiento del vehículo.

3) Las plazas de estacionamiento se atribuirán a los vehículos por el orden de su llegada, sin reservas ni preferencias de clase alguna. Se podrá rechazar la admisión de algún vehículo si implica peligro o molestia para los demás usuarios.

4) Los vehículos deberán disponer del correspondiente distintivo de autorización de aparcamiento en un lugar visible mientras esté usando alguna plaza.

5) La utilización de más de una plaza de aparcamiento por un vehículo o que impida la utilización de otras plazas, por su colocación incorrecta o cualquier otra causa, podrá ser objeto de denuncia según lo previsto en el presente Reglamento y la normativa vigente.

6) Los usuarios serán responsables de los daños que causen en las instalaciones del aparcamiento, o a otros vehículos o usuarios por dolo, culpa, negligencia o infracción de las normas establecidas en el presente Reglamento regulador o en la legislación aplicable.

7) Todos los usuarios deberán velar por el buen mantenimiento del aparcamiento, evitando el vertido de cualquier tipo de residuo fuera de las papeleras o puntos de recogida, derrame de líquidos y, en general, haciendo un correcto uso de las instalaciones.

8) Los usuarios autorizados, podrán acceder al aparcamiento en cualquier momento sin limitación horaria alguna.

Artículo 6. Prohibiciones.

En el aparcamiento no se permite:

1) El uso de las plazas sin contar con la preceptiva acreditación del Ayuntamiento.

2) El acceso de vehículos de medidas superiores a las de las plazas de aparcamiento señaladas.

3) El acceso de personas que no utilicen los servicios del aparcamiento, ni la permanencia innecesaria de las mismas una vez utilizados tales servicios. Ocasionalmente, en caso de avería del vehículo estacionado, podrá autorizarse de forma expresa el acceso gratuito de un mecánico con su vehículo para la reparación del mismo, la cual será la mínima indispensable para que el vehículo salga del aparcamiento por sus propios medios y, si fuera necesario, podrá permitirse el acceso gratuito de un vehículo grúa de dimensiones adecuadas, para que retire el vehículo averiado para su traslado a un taller.

4) La entrada de animales de cualquier especie, ni la venta, comercio ambulante o actividad de cualquier naturaleza.

5) La introducción de materias combustibles, inflamables o peligrosas, excepto, naturalmente, el carburante del depósito de los vehículos de los usuarios.

6) Encender fuegos.

7) El acceso de vehículos y/o conductores potencialmente peligrosos para las instalaciones o sus usuarios.

Artículo 7. Derechos y obligaciones de los usuarios

1) El usuario que acceda a este servicio tiene derecho a la ocupación de la plaza o plazas de aparcamiento que se encuentren vacantes en cada momento.

2) Para acceder al servicio, el usuario tiene que cumplimentar el formulario correspondiente, con sus datos personales, bancarios y de los vehículos autorizados, aportando copia auténtica de los siguientes documentos:

- DNI del solicitante

- Justificante del pago de la tarjeta de acceso según vehículo.

- Permiso de circulación.

- Tarjeta de inspección técnica.

- Último recibo de la póliza de seguro de todos los vehículos autorizados (hasta 3 por plaza).

Los datos facilitados por los usuarios, quedarán incorporados al Fichero: Registro de Usuarios Aparcamiento Ferial. Anexo XXI del acuerdo de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Navas de San Juan (BOP Jaén, número 195, martes, 10 de Octubre de 2017). El Ayuntamiento entregará a los usuarios registrados una tarjeta electrónica de acceso.

3) El contrato da derecho a la utilización del aparcamiento exclusivamente a aquellos vehículos incluidos en el registro y no siendo válido para otros. La duración del aprovechamiento se establecerá por años naturales y posteriormente, salvo denuncia expresa previa al vencimiento se procederá a la renovación automática.

4) En caso de sustitución de vehículo, el usuario lo tiene que comunicar al Ayuntamiento antes de acceder al aparcamiento, para actualizar los datos del contrato. Cualquier otra variación de los datos personales del usuario tiene que ser comunicada al Ayuntamiento.

5) Si por causas no imputables al Ayuntamiento tuviera que entregarle una nueva tarjeta de acceso, este deberá abonar la cantidad que se fije en concepto de sustitución.

6) Plaza asignada: El usuario tiene que utilizar el número de plaza que le se le asigne en el contrato, a excepción de aquellos casos en los que se indicará una zona. No se permite el cambio de plaza, salvo en aquellos casos en los que haya un motivo que le impida aparcar con normalidad en la plaza asignada.

7) En caso de pérdida o robo de la tarjeta, deberá comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento para que no se pueda usar de forma fraudulenta.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

El impago o devolución de la cuota comporta el bloqueo de acceso al aparcamiento hasta que normalice su situación económica. El cliente deberá asumir los gastos de devolución del recibo bancario, a razón de 5 € por recibo devuelto, siempre y cuando éste sea responsable de la devolución.

Artículo 8. Daños.

1. La utilización de las plazas de aparcamiento destinadas a usuarios autorizados, no constituye un contrato de depósito del vehículo, ni de los objetos que pudiera haber en su interior. El Ayuntamiento no será responsable de los robos, pérdidas o daños causados por terceros al vehículo o a su contenido.

2. El conductor y el propietario del vehículo serán responsables de todas las lesiones y daños que pudieran ocasionar con el vehículo a personas, vehículos, instalaciones, estructuras, etc. en el aparcamiento y en sus accesos y tendrán que poner en conocimiento inmediato del Ayuntamiento los daños o lesiones que hubieran producido o presenciado. También es obligatorio comunicar los daños o lesiones que puedan producir los usuarios cualquier persona que se encuentre dentro del recinto o de los accesos del aparcamiento.

3. Los usuarios causantes de accidentes tendrán la obligación de suscribir, antes de salir del aparcamiento, una declaración en la que consten los daños o perjuicios ocasionados.

Artículo 8. Retirada de vehículos.

En los casos de pérdida del derecho al aprovechamiento si el vehículo no fuera retirado por el usuario, se debe proceder a lo siguiente:

- Practicar un aviso al titular del contrato a su domicilio, cuenta de correo electrónico y/o número de teléfono facilitado en el momento de solicitud de plaza y otorgarle un término de 10 días naturales para que pueda retirar el vehículo.

- Colocar en el vehículo un adhesivo avisando que se ha iniciado el procedimiento para retirarlo.

- Si transcurrido el término de los 10 días el vehículo no se ha retirado, se iniciarán los trámites para que por la autoridad competente se ordene la retirada del vehículo. Todos los gastos generados por la tramitación del procedimiento indicado, irán a cargo del titular del vehículo.

Artículo 9. Tarifas.

El aprovechamiento regulado en el presente Reglamento queda sujeto a las siguientes tarifas:

Utilización del servicio de limpieza	7 €
Estancia de Turismo:	60 €/año
Estancia de Caravana:	60 €/año
Estancia de Remolque:	60 € /año
Estancia de Camión:	80 €/año
Estancia de Camión articulado:	100 €/año

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento podrá ser objeto de denuncia según los preceptos recogidos en la legislación específica aplicable en cada caso, y sancionado por la Alcaldía o autoridad competente según lo previsto en el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, o en su defecto por las normas aplicables al procedimiento administrativo sancionador.

El Ayuntamiento de Navas de San Juan velará por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento, correspondiendo al Alcalde resolver sobre cualquier transgresión del mismo o de cualquier otra normativa vigente de obligada aplicación u observancia.

Artículo 11. Disposiciones generales.

Este Reglamento, tras su aprobación definitiva y publicación es de observancia obligatoria para los usuarios o cualquier otra persona que se encuentre en el interior del aparcamiento o en sus accesos.

Los usuarios y otras personas que se puedan encontrar en el interior del aparcamiento o en sus accesos habrán de respetar y acatar las indicaciones que reciban de los empleados municipales destinados a velar por el cumplimiento de este Reglamento y de cualquier otra disposición de la autoridad competente y de las que fuera necesario adoptar puntualmente para mantener un servicio público adecuado a las circunstancias.

El personal municipal podrá acceder en cualquier momento al aparcamiento para llevar a cabo sus funciones reglamentarias respecto al control y vigilancia del cumplimiento de las normas dispuestas en este Reglamento y cualquier normativa aplicable dentro de sus competencias.

El aparcamiento se deberá dejar libre cuando el Ayuntamiento lo estime necesario por razones de interés público que requieran de otra utilización ocasional.

En todo caso, las fechas fijas para desalojar el aparcamiento serán diez días antes del carnaval en la zona de la carpa municipal y diez días antes de las fiestas de San Juan y agosto.

La solicitud de acceso al aprovechamiento implica el reconocimiento y aceptación expresa de las normas del presente Reglamento.

En Navas de San Juan a 12 de diciembre de 2017. El Alcalde. Joaquín Requena Requena"

